



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N°3.285/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorandum N°19, de fecha 10 de mayo de 2023, de Control Interno DAF, que solicita se decrete la devolución de saldos no ejecutados correspondientes al Programa Parentalidad, por la suma de \$1.729 al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de **\$1.729.- (Mil setecientos veintinueve pesos)**, al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, RUT 61.980.170-9, correspondiente a saldos no ejecutados del Programa Parentalidad.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta **N°114.05.11.002**.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- DIDECO.
- Dir. Control.
- Interesado.